

Fincas objeto de subasta

Número 1. Vivienda situada en la 1.ª planta alta del edificio sito en Castellón, grupo «San Agustín», calle Córdoba, número 36, tiene su acceso a través del zaguán y escalera general del edificio que arranca desde la calle de su situación. Tiene una superficie construida de 94 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, don Rafael Catalá; izquierda, rellano escalera y don José Galí, y fondo, calle San Pascual. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Castellón, al tomo 772, libro 21, folio 185, finca número 1.806, inscripción cuarta.

Finca tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 13.860.000 pesetas.

Número 2. Local comercial o almacén situado en la planta baja del edificio sito en Castellón, grupo «San Agustín», calle Córdoba, número 36. Tiene su acceso directo por la puerta recayente a la calle Córdoba; ocupa una superficie construida de 94 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, don Rafael Catalá; izquierda, zaguán escalera común vivienda y don José Galí, y fondo, calle San Pascual. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Castellón, al tomo 772, libro 21, folio 182, finca número 1.805, inscripciones primera y tercera.

Finca tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 9.180.000 pesetas.

Castellón de la Plana, 7 de febrero de 2000.—El Secretario, Antonio Rodríguez-Moldes Peiro.—15.525.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Colmenar Viejo (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 247/97, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Rodríguez Martín-Son-seca, contra «Alberto Coca Construcciones, Sociedad Anónima», a cuya entidad servirá de notificación la publicación del presente, caso de no ser hallada, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca que luego se dirá, por término de veinte días y con las siguientes

Condiciones

Primera.—Para que tenga lugar, en primera subasta, se ha señalado el próximo día 30 de mayo, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Muralla, 1-1, por el tipo de 58.950.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la anterior, se señala en segunda el día 29 de junio siguiente, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera el día 27 de julio del mismo año y hora, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por ser festivo el día de su celebración, o por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el siguiente martes hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Quinta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Sexta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto del tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Marqués de Santillana, sin número, de esta villa, presentando el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Séptima.—Los autos y certificaciones, a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Finca objeto de la subasta

Cerca, en término municipal de Moralarzal, denominada «El Retamar»; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta villa, en el tomo 454, libro 47 de Moralarzal, folio 7, finca 3.606, inscripción primera.

Colmenar Viejo (Madrid), 28 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Colmenar Viejo (Madrid), Hortensia Domingo de la Fuente.—15.636.

CÓRDOBA

Edicto

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera instancia número 8 de Córdoba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 368/97, se tramita procedimiento de ejecutivos 368/1997, a instancias de «Caro Ruiz, Sociedad Anónima», contra don Antonio López Espinosa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de mayo de 2000, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182-2104-8-1433/0000/17/36897, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de junio de 2000, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de julio de 2000, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de solar con fachada a la calle Acequia, en la barriada de Alcolea, término de esta ciudad, número 45; con la superficie de 150 metros cuadrados, linda: Por la derecha, entrando, con la número 43; por la izquierda, con el número 47, y al fondo, con la calle Cabo Carmona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba, al tomo 1.878, libro 52, folio 122, finca número 3.603. Sobre dicho solar se ha edificado una casa, sin que conste inscripción en el Registro de la Propiedad de la declaración de obra nueva; de una superficie de 60 metros cuadrados.

Valoración del solar y casa: 5.700.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 18 de febrero de 2000.—La Secretaria.—15.666.

CUENCA

Edicto

Doña María Ángeles Martín Vallejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cuenca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 343/92, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Masoriano, Sociedad Limitada», contra don José Fernández Sevilla, doña Margarita Osa Minaya, don Francisco Donate Carretero y doña Asunción Fernández Osa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de junio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1616, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador